

Tribunal Supremo de Elecciones

Al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), le corresponde impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses. Para el 2022 se incluyen recursos que permitirán aportar al cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional 2019-2024, el cual cuenta con los siguientes objetivos estratégicos:

- Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento del acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.
- Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad.
- Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.

Para cumplir con lo anterior, el TSE contará con $\text{¢}60.678,0$ millones para el ejercicio económico 2022; que constituye un crecimiento del 30,1% respecto a la ley actualizada de presupuesto para el ejercicio económico 2021; dicho aumento se debe principalmente a los montos asignados a la contribución del estado para el financiamiento a los partidos políticos, los gastos electorales que, con ocasión de las elecciones nacionales de 2022, se amparan en el artículo 177 de la Constitución Política y corresponden a lo requerido para la organización de las tareas encomendadas a la institución, así como al monto previsto para una eventual segunda ronda y la atención de un posible referéndum, este último, de conformidad con lo estipulado en la Ley 8492 "Ley sobre Regulación del Referéndum".

El siguiente cuadro, muestra la distribución del presupuesto 2021-2022, de conformidad con los distintos niveles de la clasificación económica del gasto:

Cuadro 1: Ley actual 2021 y proyecto de ley 2022

Tribunal Supremo de Elecciones
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2021	Proyecto 2022	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	46 650,6	60 678,0	30,1%
GASTOS CORRIENTES	43 475,5	55 552,5	27,8%
GASTOS DE CONSUMO	39 713,6	46 466,9	17,0%
REMUNERACIONES	29 834,8	31 767,4	6,5%
Sueldos y salarios	24 765,2	26 441,4	6,8%
Contribuciones sociales	5 069,6	5 326,0	5,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9 878,8	14 699,5	48,8%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 761,8	9 085,6	141,5%
Transferencias corrientes al Sector Público	422,6	451,6	6,9%
Transferencias corrientes al Sector Privado	3 316,1	8 617,6	159,9%
Transferencias corrientes al Sector Externo	23,2	16,4	-29,4%
GASTOS DE CAPITAL	3 139,6	3 141,8	0,1%
FORMACIÓN DE CAPITAL	0,0	120,0	NC
Edificaciones	0,0	40,0	NC
Otras obras	0,0	80,0	NC
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	3 139,6	3 021,8	-3,7%
Maquinaria y equipo	1 861,7	1 777,7	-4,5%
Intangibles	1 277,8	1 244,1	-2,6%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	35,6	1 983,7	5476,1%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

1. Gastos corrientes

Los gastos corrientes presentan un aumento de ¢12.077,0 millones respecto al periodo 2021, sus principales destinos se destacan a continuación:

➤ Gastos de consumo

Remuneraciones: Es la partida a la que se le destina la mayor asignación presupuestaria de la institución; un 52,4% del presupuesto 2022, que cubrirá los costos asociados a 1.465 plazas de cargos fijos y 553 de servicios especiales. El aumento reflejado con respecto al 2021, obedece a la creación de las 263 plazas de servicios especiales, requeridas como previsión para un eventual referéndum, las cuales consideran los montos por tiempo extraordinario, suplencias, disponibilidad laboral, décimo tercer mes y otros incentivos salariales, y 29 plazas temporales con salario único, que reforzarán el proceso electoral presidencial 2022; estas últimas, se adicionan a las 261 incluidas en el presupuesto 2021, que fueron incluidas con ese mismo propósito y permanecen también para el 2022.

Dentro de las “Remuneraciones”, el rubro correspondiente a “Tiempo extraordinario”, refleja un crecimiento del 146,1% con respecto al 2021, por cuanto se constituye como una previsión necesaria para la ejecución de diversas actividades que, la institución señala, no es posible realizar en jornada ordinaria y son elementales para el cumplimiento de los objetivos institucionales, entre ellos: la actualización de la base de datos institucional, mediante la aplicación de hechos vitales y civiles, y de naturalización; el fortalecimiento del acceso a la documentación civil por parte del público usuario; la ejecución del plan para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos y mecánicos, la inspección de obras, remodelaciones y estudios técnicos en las oficinas regionales; la atención de incrementos en la demanda de los servicios institucionales que se brindan, tanto en la sede central como en las oficinas regionales; así como el plan de implementación de elecciones presidenciales, incluida una eventual segunda ronda y un posible referéndum.

Adquisición de bienes y servicios. Es el segundo con mayor asignación presupuestaria, con una participación del 24,2% respecto al presupuesto institucional del 2022, y su crecimiento del 48,8% respecto al monto que le fue asignado en 2021, se explica fundamentalmente en la inclusión de los recursos para la atención de actividades propias del proceso presidencial 2022, tanto para primera como una eventual segunda ronda. Algunos gastos que resultan representativos para el año 2022 son:

- Alquiler de vehículos para ser utilizados por los Programas Electorales, contratación del servicio de helicóptero, en función del desarrollo de la logística propia del referido proceso y la prestación de otros servicios institucionales, con alcance a todo el territorio nacional.
- Atención de los requerimientos del Programa Transmisión de Datos, contratados con el Instituto Costarricense de Electricidad y Radiográfica Costarricense S.A., para las elecciones presidenciales de febrero y una eventual segunda ronda electoral.
- Servicio de recepción de llamadas, que realizarán las personas responsables de transmitir los resultados de las Juntas Receptoras de Votos y otros servicios asociados, a la plataforma de transmisión de resultados.
- Servicio de impresión de padrones de registro, listas definitivas de electores para entrega a las Juntas Cantonales, actas de apertura de votación, hojas de incidencias, acta de cierre y resultado de la votación, mensaje oficial de transmisión de datos, certificación de votos, papeletas para la elección de presidencia y diputaciones, entre otras.
- Servicios de transporte de material electoral.
- Hospedaje de las cuentas de correos del TSE en la nube, para facilitar el acceso a plataformas tecnológicas, en concordancia con los planes de modernización del Estado.
- Análisis de seguridad de la plataforma tecnológica del TSE, horas de acompañamiento para *Service*

Desk y servicios profesionales, para el fortalecimiento de los servicios que brinda la institución.

- Pago a los agentes electorales.
 - Logística y desarrollo de diversos programas electorales que demandan el desplazamiento y permanencia temporal del personal electoral designado, en diferentes zonas del país; visitas regionales con el propósito de resolver requerimientos a nivel informático o de mantenimiento; realización de giras de cedulaación a lo largo del país y la atención del programa electoral Voto Costarricense en el Extranjero, para el que se requiere la presencia de personal del TSE en las juntas receptoras de votos que se habiliten en países con presencia consular oficial de Costa Rica.
 - Atención de expertos y observadores internacionales, actividades protocolarias propias del proceso electoral presidencial, así como lo correspondiente a una eventual segunda ronda.
 - Compra de combustible para las giras a cargo de algunos programas electorales, tales como: Asesores Electorales, Acondicionamiento de Recintos y Transmisión de Datos, así como para la actividad de fiscalización de asambleas de los partidos políticos.
 - Servicios asociados al número 1020 para consultar el lugar de votación, 800-ELECTOR, para consultas y denuncias del proceso electoral.
 - Alquiler de contenedores para realizar la distribución y recolección del material electoral en los centros de acopio ubicados en todo el país.
 - Otros rubros necesarios para implementar la logística que permita realizar el proceso de votación fuera de las fronteras, como transporte para envío y recepción de material electoral, tiquetes aéreos y gastos para oficinas en el exterior.
- **Transferencias corrientes**

Se incluyen los rubros por concepto de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte; provisiones para atender los convenios con instituciones nacionales como la Universidad de Costa Rica (convenio interinstitucional); el CONARE para apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe Estado de la Nación; el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART); la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación Omar Dengo.

Adicionalmente, dentro de las “Transferencias corrientes” se incluye la Contribución Estatal a los Partidos Políticos, conforme lo dispone el artículo 96 de la Constitución Política, cuyo monto se calcula como un porcentaje del PIB del año tras anterior a las elecciones, que, según la Ley 9934, denominada “Ley de ahorro para la campaña política de 2022: Reducción de la deuda política y para facilitar los procesos de renovación de estructuras partidarias (Adición de tres disposiciones transitorias a la Ley 8765, Código Electoral de 19 de agosto de 2009)”, se fijó en un 0,085%, del cual se reserva un 0,03% para el cálculo de la contribución estatal

a las elecciones municipales 2024 y el restante 0,055% para el cálculo de la contribución estatal a las elecciones presidenciales del 2022.

Así las cosas, considerando que el PIB 2020, según la última actualización del Banco Central de Costa Rica, corresponde a ¢35.983.495,2 millones, la contribución estatal a los partidos políticos para las elecciones de 2022, se calcula en el monto de ¢19.790,9 millones, suma que determinó el Órgano Electoral, mediante resolución 0669-E10-2021 del 5 de febrero de 2021, a este monto se deducen ¢2.968,6 millones asignados en el presupuesto 2021, que corresponden al 15% de adelanto establecido en el artículo 96 del Código Electoral, Ley 8765 del 19 de agosto de 2009. Esta operación, establece que el saldo de la deuda para el financiamiento de los partidos políticos corresponde a ¢16.822,3 millones. No obstante, a solicitud razonada por el TSE, con base en un análisis detallado por parte de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, en pleno conocimiento de la difícil situación fiscal que atraviesa el país en la actualidad, como una medida solidaria, el TSE determina la distribución del saldo de la deuda entre los periodos 2022 y 2023 y mediante oficio DE-1252-2021 del 28 de mayo de 2021, informa la inclusión de ¢8.141,2 millones para la Contribución Estatal a los Partidos Políticos para las Elecciones Presidenciales del 2022, en el presupuesto para el año 2022.

2. Gastos de capital

Los gastos de capital aumentan en ¢2,3 millones respecto al ejercicio económico 2021, en ellos se destacan:

➤ Formación de capital

Se incluyen recursos para el Diseño y Construcción de Nave Industrial en Sede Central del TSE que servirá para albergar oficinas administrativas, un área de taller y bodegas, así como recursos para el cerramiento perimetral de la Plaza de la Libertad Electoral.

➤ Adquisición de activos

Contempla diversas inversiones que son necesarias para dar continuidad a diferentes proyectos a ejecutar en la sede central del TSE y oficinas regionales, como la adquisición de mobiliario para procurar la preservación de documentos sensibles de la institución, la compra de equipo de cómputo robusto y de licenciamiento necesarios para fortalecer el desarrollo de las actividades sustantivas de la institución, dar continuidad al plan para el cambio de equipos de radiocomunicación y vigilancia y la adquisición de varias unidades de transporte requeridos para sustituir y reforzar la flotilla institucional; procurando con todo ello, fortalecer los servicios proporcionados por el TSE.

3. Sumas sin asignación

El monto total asignado para esta partida asciende a ¢1.983,7 millones, que comprende un monto de ¢1.683,7

millones como previsión para la adquisición de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo un posible referéndum. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 8492, del 9 de marzo del 2006, “Ley sobre Regulación del Referéndum”, que en su artículo 31 establece que el TSE incluirá anualmente en su presupuesto una partida que permita sufragar los gastos que ocasione la organización y adecuada difusión del referéndum. Adicionalmente, amparado en el artículo 25 del Código Electoral, que establece que el TSE dispondrá del fondo denominado Fondo General de Elecciones, a fin de adquirir bienes y servicios que, a su juicio, sean necesarios para la organización de las elecciones y los procesos consultivos, en esta subpartida se incluyen recursos por un monto de ¢300,0 millones con el fin de atender requerimientos urgentes e imprevistas que son necesarios para llevar a cabo las elecciones o que de no atenderse puedan poner en riesgo las mismas.

Recurso Humano

El Tribunal Supremo de Elecciones cuenta con un total de 2.018 puestos para el 2022, 1.465 puestos de cargos fijos y 553 de servicios especiales. La planilla de cargos fijos muestra un incremento, que corresponde al traslado de 100 plazas creadas por servicios especiales, que actualmente atienden labores de carácter permanente. Las plazas de servicios especiales que se incluyen en este presupuesto, corresponden a 263 plazas para referéndum y 290 plazas para el desarrollo de las Elecciones Presidenciales 2022.

Finalmente, es importante resaltar que el presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones incluye recursos para dos procesos que la Constitución y las leyes le establecen llevar a cabo como Órgano electoral y cuyos recursos se encuentran distribuidos en las distintas partidas en que se registran los requerimientos del programa 850-02 “Organización de Elecciones para el año 2022”, que se resumen a continuación:

- **Referéndum:** En el marco de la Ley 8492, Ley de Regulación del Referéndum, se contempla una previsión presupuestaria por ¢2.685,4 millones para la organización de un eventual referéndum en el año 2022.
- **Elecciones presidenciales 2022:** El presupuesto total estimado para las elecciones presidenciales es de ¢7.464,5 millones; que incluye lo necesario para la logística en las Elecciones Presidenciales 2022, a celebrarse el domingo 6 de febrero, por un monto de ¢4.847,9 millones, y una previsión de ¢2.616,6 millones para la atención de una eventual segunda ronda. En adición a lo programado para cubrir las elecciones, se incluye la previsión por ¢300,0 millones en el Fondo General de Elecciones, para la atención de requerimientos urgentes e imprevistos que puedan surgir en fechas cercanas, antes, durante o posterior al día de las elecciones.